



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Mayo de 1978.-

177-78

Expte. N° 288/78

VISTO:

El oficio de Fs. 1 por el cual el Juzgado de Paz Letrado N° 5 de esta ciudad ordena el embargo sobre los haberes que percibe el Sr. Pedro R. Rodríguez; teniendo en cuenta el descargo formulado por el mencionado agente a Fs. 5, como así también lo dictaminado sobre el particular por Asesoría Jurídica y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apercibir al señor Pedro Roque RODRIGUEZ, Auxiliar Administrativo de la Dirección de Contrataciones y Compras, Clase A - Categoría 10, como consecuencia de ser el primer embargo que se tramita en su contra.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR